

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFFPA N° 119

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006184 *09.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2669 de fecha 30 de Mayo de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Remodelación Plaza Juan Planas"**, barrio Varas Mena, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5421 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 91 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 59 de fecha 30 de Diciembre de 2015.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **02 DIC. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

02.05.2016

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 2.606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2669 de fecha 30 de Mayo de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Remodelación Plaza Juan Planas**" del barrio **Varas Mena**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$177.964.002.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$71.185.601.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el oficio N° 5421 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en remplazar las siguientes Cláusulas del convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Quinta, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Joaquín la suma única y total de **\$177.964.002.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$151.269.402.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$71.185.601.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 2669 de fecha 30 de Mayo de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$80.083.801.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$26.694.600.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 de presupuesto futuro."

2.- Reemplácese La Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra".

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.


TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, como Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 20 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$80.083.801.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

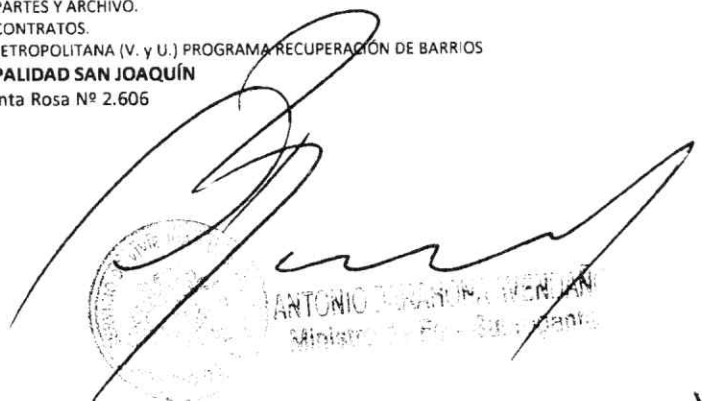

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ANEXO Nº 1 C. BSM. SMO
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SERVIU METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD SAN JOAQUÍN
Avda. Santa Rosa N° 2.606



17 NOV 2016
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
APRENDIZAJE
13 349782
Cod. 020216


ANTONIO PARAGUANÁ VENEGAS
Ministro de Vivienda y Urbanización

